

**DIRECTIVA Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica “Grl Div Manuel Nicolás Savio”)**

**1. SITUACIÓN:**

Los concursos abiertos de antecedentes y oposición efectuados con periodicidad para cargos docentes, constituyen un instrumento transparente para la selección y legitimación del personal docente universitario. Tienen una importancia central en la política institucional y constituyen el reaseguro de la calidad educativa, posibilitando continuar con la normalización de las plantas de las organizaciones, a fin de cumplimentar lo determinado en la Ley Nro. 24.521, Art. 51, 78; en la cual se establece un porcentaje de titularización no inferior al 70% de las respectivas plantas de cada institución universitaria.

La Escuela Superior Técnica inició en su ámbito, en el año 1999, los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición obteniendo a lo largo de su desarrollo significativas experiencias, que le permitieron consolidar la realización de los mencionados procesos conducentes a enmarcar al Instituto en la normativa vigente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en los planes de mejoras, destinados a asegurar la calidad académica de las carreras y la gestión de la EST, el Instituto llama a concurso docente abierto y público de antecedentes y oposición para la designación de docentes para las carreras que se dictan en esta Unidad Académica. (Ver ANEXO 1).

**2. PROPÓSITO:**

Regular el proceso de titularización del Personal Docente en el marco de un sistema que propenda a la selección del plantel docente de la EST por capacidad e idoneidad, con el consecuente incremento de la calidad académica.

**3. ALCANCE:**

- a . La presente Directiva afecta a todo el Personal de la EST que tenga algún grado de participación en el proceso y a todos aquellos postulantes que reúnan las condiciones de inscripción que el concurso establece (Ver ANEXO 2), y se presenten al mismo en los términos y plazos establecidos en el cronograma de actividades previsto (Ver ANEXO 3).
- b . Se deja sin efecto toda otra directiva anterior emitida por esta Dirección, que se contraponga a la presente.

**4. MARCO LEGAL QUE REGIRÁ LOS CONCURSOS:**

- a . Ley 24.521 (Ley de Educación Superior)
- b . Ley 25.200 (Ley de Instancias Evaluadoras)
- c . Ley 17.409 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (PE 00 –07)
- d . Ley 19.549 (Ley de Procedimientos Administrativos).
- e . Ley 25.164 (Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional).
- f . Decreto 214/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional)..
- g . Pautas Generales para los Concursos de Titularización Docente, Expte DN 07 – 6396/5 de la Dirección General de Personal y Bienestar.
- h . REDOAPE.

## **5. AUTORIDADES DEL CONCURSO:**

### **a . Comité de Selección:**

- 1 ) Constitución: De acuerdo al ANEXO 4.
- 2 ) Funciones:

- a) Arbitrar en todas aquellas situaciones que generen conflicto o no estuvieren contempladas en la presente Directiva, y en todo otro aspecto atinente al Concurso.
- b) Sesionar y adoptar las resoluciones correspondientes con un mínimo de tres integrantes, para los casos establecidos en 5.c.3)b).
- c) Aprobar las propuestas de conformación de los jurados a formular por las Comisiones de carrera y de área.
- d) Designar entre los miembros propuestos al Presidente del Jurado.
- e) Prorrogar o excepcionalmente suspender el llamado a concurso de un cargo y/o asignatura en particular, por razones de fuerza mayor debidamente fundamentadas, produciendo los avisos correspondientes a los participantes.
- f) Solicitar a la instancia superior ( Dirección General de Personal y Bienestar), el asesoramiento jurídico específico del auditor, para aquellos casos que así lo requieran.
- g) Aprobar el orden de mérito final del concurso.

### **b . Comisiones de Carrera:**

- 1 ) Constitución: De acuerdo al ANEXO 5.
- 2 ) Funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones de ingreso de los postulantes; realizar el análisis básico de antecedentes preliminar, asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Apéndices A y B del Anexo 6, puntaje que quedará ad-referéndum de la vista del Jurado.

Si del análisis resultare que algún postulante no tuviere mérito suficiente o estuviere impedido para integrar el cuerpo docente de la EST, por los impedimentos reglamentados en el Art. 10 del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, será desestimado y elaborará un acta con la participación de un miembro titular (Presidente, Vocal 1° o Vocal 2°) del Jurado interviniente como mínimo. En la misma se detallarán las causales de dicha eliminación.

Los postulantes que hayan superado el análisis básico preliminar tomarán conocimiento mediante la cartelera de informes de la oficina de concursos, Dpto Evaluación/ Sala de Profesores.

- b) Tomar contacto con los potenciales miembros de los Jurados, haciéndoles saber que serán propuestos, a fin de asegurar su conformidad y compromiso y proponerle al jurado los temas a sortear.
- c) Proponer los candidatos a integrar los jurados titulares (Presidente, Vocal 1° y Vocal 2°) y suplente, incluyendo entre los titulares como mínimo un externo al Instituto.
- d) Definir los Perfiles de los docentes para las asignaturas a concursar, de acuerdo al título y competencias requeridas, debiendo especificarse el nivel de los conocimientos informáticos y de idioma inglés para los casos que lo requieran.
- e) Intervenir en calidad de suplente, integrando los Jurados, que por causas fortuitas o de fuerza mayor tuvieren algún integrante ausente, en el momento de efectuarse alguna de las instancias del concurso.
- f) Elaborar los cronogramas tentativos para la ejecución de las clases públicas y coloquios, respecto de las asignaturas correspondientes a su área y proponerlos al Comité de Selección.
- g) Controlar y fiscalizar el desenvolvimiento de los concursos, verificando que se cumplan las pautas fijadas en el marco legal.
- h) Recibir los temas propuestos por los jurados, en sobres cerrados, y guardarlos hasta la oportunidad del sorteo.
- i) Realizar el sorteo del tema sobre el cual versarán las Clases Públicas, según lo previsto en el Cronograma de Actividades, en presencia de los postulantes que estuvieren. Durante el mismo el Director de Carrera aclarará dudas y determinará en forma restrictiva el empleo de medios auxiliares. El Coordinador se desempeñará como Secretario de Actas.

## **c . Jurados:**

### **1) Constitución:**

- a) Serán designados en la fecha dispuesta en el cronograma de actividades por el Comité de Selección, a propuesta de las Comisiones de Carrera.
- b) El Jurado estará constituido por 3 (tres) miembros titulares: presidente y vocales. Para el caso que alguno de los titulares no pueda hacer efectivo el ejercicio de sus funciones, será reemplazado según el siguiente orden de precedencia: vocal suplente y lo previsto en 5.c.1) f ).

- c) El Presidente del Jurado, actuará en representación del Director de la Escuela Superior Técnica y arbitrará en primera instancia, en todas aquellas situaciones que generen conflicto en la interpretación de la presente normativa.
- d) Los integrantes del Jurado deberán ser Profesores Titulares preferentemente por concurso, con un título de mayor o igual nivel del cargo motivo del mismo, a fin de garantizar mayor imparcialidad y el máximo rigor académico (Ley 24.521, Art. 51). Excepcionalmente, podrán ser personas de reconocida y probada experiencia, aunque no reúnan esos requisitos.
- e) Los Jurados se integrarán con por lo menos un docente externo, que reúna las mismas condiciones establecidas en c.,1), d). Los integrantes externos serán notificados, por oficina de concursos en los domicilios que hubieren constituido, por el método que resultare más conveniente, de las actividades, fechas y horarios fijados.
- f) Los miembros de las Comisiones de Carrera podrán desempeñarse como suplentes, para reemplazar al jurado excusado, recusado o ausente.

## **2) Funciones:**

- a) Seleccionar tres temas entre los propuestos por el Director de Carrera y se colocarán en sendos sobres cerrados quedando en poder del mismo hasta el momento del sorteo.
- b) Realizar el sorteo 24 (veinticuatro) horas antes de la clase pública, de acuerdo con los contenidos fijados en el programa de la asignatura a concursar.
- c) Revisar antes del inicio de la Clase Pública lo actuado por la Comisión de Carrera ratificando o rectificando el análisis básico de antecedentes preliminar realizado.
- d) Determinar el cumplimiento de lo establecido en 9.h). y si la ausencia o demora a la presentación reviste en caso de fuerza mayor.
- e) Evaluar a los postulantes en la instancia de Examen por Oposición, dejando constancia en actas el orden de mérito definitivo.
- f) Declarar el concurso desierto, cuando se den alguna de las condiciones establecidas en el Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, Art. 9.

## **3) Recusaciones de Jurados:**

- a) Período de recusación:

A partir de la fecha en que se publica la nómina definitiva de los miembros integrantes de los tribunales, en la cartelera de la oficina de concursos y por un término de CINCO (5) días hábiles, se podrá ejercer el derecho de recusación. Pasados los CINCO (5) días hábiles de la fecha en que la lista de la conformación del Jurado fuera publicada, se perderá todo derecho a la recusación.

- b) Proceder en caso de recusación:

- (1) Deberá ser presentada al Comité de Selección, por escrito y debidamente fundada en antecedentes específicos, agregando las pruebas que respalden la argumentación, dentro del plazo establecido en a).

- (2) El Comité de Selección dará traslado al recusado para que en un plazo de 2 (dos) días hábiles presente su descargo, que también será por escrito y acompañado de las pruebas que quiera hacer valer, o bien para que se excuse de participar en el Tribunal.
- (3) Finalizado el plazo concedido al jurado recusado, el Comité de Selección tendrá 2 (dos) días hábiles para resolver dejando constancia en acta. Dicha resolución será inapelable entregando copia de la misma a las partes interesadas.
- (4) Si la recusación diera lugar al reemplazo del recusado, el mismo debe producirse de inmediato, responsabilidad que recaerá sobre el Comité de Selección a propuesta de la Comisión de Carrera.

c ) Causales de Recusación.

- (1) Tener parentesco por línea directa o por consanguinidad con el postulante.
- (2) Tener sociedad con el postulante.
- (3) Tener pleito pendiente con el postulante.
- (4) Ser acreedor, deudor o fiador del postulante.
- (5) Ser autor de denuncia contra el postulante o haber sido denunciado por éste, ante los tribunales de justicia o tribunales académicos, con anterioridad a su designación como miembro del jurado.
- (6) Ser autor de opinión, dictamen o recomendación que pudiera ocasionar perjuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- (7) Carecer el jurado de antecedentes reconocidos en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- (8) Otras causas que impliquen parcialidad.

## 6. EJECUCIÓN:

- a. Las asignaturas, categorías y horas cátedra a concursar se detallan en el ANEXO 1.
- b. Consistirá en llamar a Concurso Docente Abierto y Público de antecedentes y oposición para el acceso a la docencia en el ámbito de la EST, en las asignaturas, categorías y horas cátedra de Nivel Universitario, correspondientes a las Carreras que se imparten en la EST.
- c. La Dirección General de Personal y Bienestar, creará una Comisión de Personal no Permanente, con representantes de la Fuerza y de las entidades gremiales, las que actuarán como veedores para garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos del proceso, estando a disposición de los mismos toda la documentación que requieran durante las diferentes instancias del concurso. Todas las observaciones que estas realicen deberán hacerlas constar en actas y elevarlas a la Dir Grl Pers y Bienestar, para ser consideradas antes de la decisión final. (según Decreto 214/06, art.63 y Expte -DN07-6396/5)
- d. Los resultados serán elevados una vez finalizado el Concurso a la Dirección General de Personal y Bienestar, la cual intervendrá en los nombramientos correspondientes.

**a. Cronograma de Actividades:**

Ver ANEXO 3

**b. Difusión del Concurso:**

Se realizará la difusión del llamado a concurso indicando la fecha de apertura y cierre del período de inscripción, así como las asignaturas a concursar, a través de los siguientes medios:

- 1) Prensa escrita.
- 2) Orden del Día de la EST.
- 3) Mensajes Militares de difusión a la Dirección General de Educación, la Dirección General de Personal y Bienestar, FE y sus Unidades Académicas.
- 4) Página Web de la Escuela Superior Técnica.
- 5) Paneles de Difusión de la EST.
- 6) Asociaciones Profesionales, Universidades Nacionales y Privadas.

**c. Condiciones para presentarse a Concurso:**

De acuerdo con el Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, capítulo VI. (Ver ANEXO 2).

No se recibirán las inscripciones de personas que no reúnan todas las condiciones básicas, el perfil requerido o que no acompañen la documentación completa, correctamente presentada (Ver Apéndice A al ANEXO 2).

La inscripción de los postulantes debe ser en forma personal por el interesado sin excepción.

Una vez registrada la inscripción el postulante no podrá:

- 1) Efectuar agregados, quitas o intercambios de documentación.
- 2) Tener contacto con lo ya entregado hasta que finalice el concurso.
- 3) Anular su inscripción.

**d. Pruebas del Concurso:**

Las pruebas se detallarán en cuanto a características, contenido, nivel de exigencia y distribución del puntaje, según lo establecido en el ANEXO 6.

Las pruebas en general, consistirán en:

- 1) De Antecedentes: será específica para la categoría a concursar.
- 2) De Oposición:
  - a) Clase Pública: será específica para la categoría a concursar.
  - b) Coloquio: podrá contener examen escrito, trabajo práctico o examen de competencia informática, para los casos en que la asignatura lo requiera.

- 3) De Aptitud Psicofísica: se realizará una vez que la Dirección General de Personal y Bienestar haya aprobado el Orden de Mérito propuesto. Es excluyente para concretar la designación. (ver Apéndice C al ANEXO 6).

**e. Vista de lo actuado:**

Se dará vista por cinco (5) días hábiles a la parte interesada, de las calificaciones y orden de mérito obtenido a partir de la publicación del Orden de Mérito en Cartelera.

**f. Impugnaciones:**

En caso de probada falsedad, discriminación o error, el concursante podrá exigir la suspensión, rectificación o actualización de la información. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante las instancias que para cada caso determina la presente directiva.

Podrán ser de tres tipos:

- 1) Recurso de Reconsideración: Deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el resultado, ante el Jurado. Esta instancia dispondrá de igual lapso para resolver.
- 2) Recurso de Apelación: Deberá interponerse dentro de los dos (2) días hábiles de resuelta la reconsideración por el Jurado, ante el Comité de Selección. Esta instancia dispondrá de igual lapso para resolver.
- 3) Recurso Jerárquico: Deberá interponerse, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la resolución del Comité de selección, ante el Director de la Escuela Superior Técnica. Esta instancia dispondrá de igual lapso para resolver.

**7. CONDICIONES PARA LA EFECTIVIZACION DEL NOMBRAMIENTO:**

- a . El docente que por orden de mérito acceda a la asignatura motivo del concurso deberá cumplir las obligaciones administrativas reguladas por el Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del orden de mérito resultante, ver Anexo 7 de la presente Directiva.
- b . En caso de no cumplimentar las obligaciones administrativas mencionadas en a., se podrá proceder a la designación del postulante que hubiere resultado con el orden de mérito siguiente.
- c . Una vez efectuada la designación, el nombramiento del docente tendrá carácter condicional durante doce (12) meses contados desde la fecha de toma de posesión del cargo, y la prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, (Decreto 214/06 Artículo 24, apartado a.) según lo reglamentado por Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, Capítulo VII, Artículo 12.
- d . La vigencia de la titularidad será de cinco (5) años contados desde el inicio del semestre en el que se dicta la asignatura concursada.

## **8. CERTIFICADOS:**

- a. El Certificado del resultado del concurso según el orden de mérito obtenido, será entregado a todo postulante que lo solicite y hubiere resultado en esa condición (los certificados deberán ser solicitados con 72 Hs de anticipación).
- b. Al término de los concursos, los profesionales que lo soliciten, y que se hayan desempeñado efectivamente como integrantes de los tribunales, recibirán un certificado que acredite tal condición.

## **9. DISPOSICIONES GENERALES:**

- a. Los participantes deberán tomar conocimiento de los detalles de las actividades e información referente al desarrollo del concurso, a través de la cartelera de difusión, de la oficina de concursos.
- b. Por razones de fuerza mayor, el Comité de Selección podrá prorrogar el desarrollo de la clase pública de una asignatura particular o excepcionalmente suspender el concurso de la misma, produciendo los avisos correspondientes a los participantes.
- c. La presentación de la solicitud de inscripción por parte del concursante, implica el conocimiento de la presente Directiva.
- d. Cualquier integrante del Comité de Selección, Comisión de Carrera o Jurado que registre su inscripción para participar en el concurso de alguna de las asignaturas incluidas en el ANEXO 1 quedará sistemáticamente excluido del comité, comisión o jurado liberándose de toda responsabilidad en este sentido.
- e. El sorteo y desarrollo de la clase pública deberán cumplirse en dos días hábiles consecutivos.
- f. El orden de mérito obtenido será empleado para designar docentes, con carácter de interinos, cuando las asignaturas posean más de una comisión.
- g. En caso que el Inscrito se presente para concursar como Profesor y Jefe de Trabajos Prácticos de la misma asignatura, podrá hacerlo, debiendo renunciar a alguno de los Cargos si resultase primero en orden de mérito en ambos.
- h. Los postulantes deberán presentarse a la hora indicada en la Publicación de cartelera, con una tolerancia de espera de 15 (quince) minutos.  
Ante la demora de alguno de los postulantes transcurrido dicho lapso y de persistir la ausencia del mismo, quedará eliminado del concurso.

## **ANEXOS**

ANEXO 1: Categoría, Carga Horaria, Área, o Carrera, Curso, Régimen y Semestre por asignatura llamada a concurso.

ANEXO 2: Condiciones de Inscripción.

ANEXO 3: Cronograma de Actividades.

ANEXO 4: Comité de Selección.

ANEXO 5: Constitución de las Comisiones de Carrera, Departamento .

ANEXO 6: Pruebas del Concurso.



ANEXO 7: Documentación a conformar y presentar por el docente que resultara en primer lugar en el Orden de Mérito.

**APÉNDICES**

APÉNDICE A al ANEXO 2 – Presentación de la Carpeta de Antecedentes.

APÉNDICE A al ANEXO 6 - Puntaje de Antecedentes para Profesor Titular.

APÉNDICE B al ANEXO 6 – Puntaje de Antecedentes para Jefe de Trabajo Práctico.

**DISTRIBUIDOR:**

Copia Nro 1: Comité de Selección

Copia Nro 2: Departamento de Evaluación.

Copia Nro 3 a 11: Comisiones de Carrera, Departamento .

<b><u>EST</u></b>

**ANEXO 1 (Categoría, Carga Horaria, Área, o Carrera, Curso, Régimen y Semestre por asignatura llamada a concurso) a la DIRECTIVA Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

Asignatura	Categoría	Carga Horaria	Área, Ciclo o Carrera	Curso	Régimen	Semestre
Física I (Comisión I)	JTP	Dos (2)	Área Física	1er Año	Anual	Anual
Física II (Comisión I)	PT	Cinco (5)	Área Física	2do Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Dos (2)	Área Física	2do año	Semestral	1er Semestre
Física III (Comisión I)	PT	Cinco (5)	Área Física	2do año	Semestral	2do Semestre
	JTP	Dos (2)	Área Física	2do año	Semestral	2do Semestre
Física IV	PT	Cinco (5)	Área Física	3er Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Dos (2)	Área Física	3er Año	Semestral	1er Semestre
Inglés I	PT	Tres (3)	Área Idioma	1er Año	Anual	Anual
Inglés II	PT	Tres (3)	Área Idioma	2do Año	Anual	Anual
Inglés III	PT	Tres (3)	Área Idioma	3er Año	Anual	Anual
Análisis Matemático II	PT	Ocho (8)	Área Matemática	2do Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Tres (3)	Área Matemática	2do Año	Semestral	1er Semestre
Análisis Matemático III	PT	Cinco (5)	Área Matemática	3er Año	Semestral	1er Semestre
Paradigma de Programación I	PT	Tres (3)	Área Informática	1er Año	Anual	Anual
Paradigma de Programación II	PT	Cinco (5)	Área Informática	2do Año	Semestral	2do Semestre
Paradigma de Programación III	PT	Tres (3)	Ingeniería en Informática	3er Año	Anual	Anual
Paradigma de Programación IV	PT	Cinco (5)	Ingeniería en Informática	4to Año	Semestral	1er Semestre
Sistemas de Comunicación II	PT	Cuatro (4)	Ingeniería en Informática	4to Año	Anual	Anual
Paradigma de Programación V	PT	Cinco (5)	Ingeniería en Informática	4to Año	Semestral	2do Semestre
Mecanismos para Automotores I	PT	Cuatro (4)	Ingeniería Mecánica Or Automotores	4to Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Tres (3)	Ingeniería Mecánica Or Automotores	4to Año	Semestral	1er Semestre
Materiales Elastoplásticos	PT	Cuatro (4)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	2do Semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	2do Semestre
Balística Exterior	PT	Cinco (5)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	2do semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	2do Semestre

PÚBLICO

Asignatura	Categoría	Carga Horaria	Área, Ciclo o Carrera	Curso	Régimen	Semestre
Optoelectrónica (aplic al armamento)	PT	Tres (3)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	1er Semestre
Estabilidad III	PT	Cuatro(4)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Tres (3)	Ingeniería Mecánica Or en Armamentos	4to Año	Semestral	1er Semestre
Geología	PT	Cuatro (4)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	2do año	Semestral	2do Semestre
Topografía I	JTP	Dos (2)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	2do Año	Semestral	1er Semestre
Base de Datos SIG	PT	Cuatro (4)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	4to Año	Semestral	2do Semestre
Fotogrametría	PT	Cuatro (4)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	4to Año	Anual	Anual
Geodesia Geométrica	PT	Tres (3)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	4to Año	Semestral	1er Semestre
Geofísica I	PT	Cuatro (4)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	4to Año	Anual	Anual
Física de la Atmósfera	PT	Cinco (5)	Ingeniería en Agrimensura Or Geográfica	4to Año	Semestral	1er Semestre
Optoelectrónica	PT	Tres (3)	Ingeniería Electrónica	4to Año	Semestral	1er Semestre
Electrónica III	JTP	Tres (3)	Ingeniería Electrónica	4to Año	Semestral	2do Semestre
Radiación y Propagación Electromagnética	PT	Seis (6)	Ingeniería Electrónica	4to Año	Semestral	2do Semestre
Química Orgánica II	PT	Tres (3)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	1er Semestre
Fisicoquímica I	PT	Cinco (5)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	1er Semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	1er Semestre
Fisicoquímica II	PT	Cuatro (4)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	2do Semestre
	JTP	Dos (2)	Ingeniería Química	4to Año	Semestral	2do Semestre

**Observaciones:**

PT: Profesor Titular

JTP: Jefe de Trabajos Prácticos

<b>EST</b>

**ANEXO 2 (Condiciones de Inscripción o inhabilitación para ejercer el cargo) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

**1. CONDICIONES GENERALES:**

**a. Edad:**

1- "El límite de edad para la inscripción a los concursos de titularización debe ajustarse a lo prescripto en la Ley Nro 24016 que regula los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio del personal docente civil de la fuerza".

2- "De acuerdo con los impedimentos de ingreso que establece el artículo 5to inciso f) de la Ley Nro 25164 y en concordancia con lo expresado precedentemente, podrán inscribirse hasta los CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad las mujeres y los hombres SESENTA (60) años."

**b. Nacionalidad:**

Atento a lo previsto en la Ley Marco de Regulación del Empleo Público (Ley N° 25164), Capítulo II, Artículo 4° y lo determinado en el Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA: ser argentino nativo, por opción, naturalizado o autorizado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

**c. Antecedentes:**

Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditarán mediante el régimen de selección que se establece en la presente directiva, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública y evaluación a fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades.

En particular los definidos por el Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA, Artículos 9° y 10°.

**d. Aptitud Psicofísica:**

Poseer la capacidad psicofísica, prevista en el Capítulo II, Artículo 4° de la Ley N° 25164, la que será evaluada en los ganadores del concurso previo al ingreso.

**e. Inhabilitaciones:**

Son causales de inhabilitación las previstas para el desempeño de cargos públicos según la Ley N° 25164, Capítulo II, Artículos 4° y 5°.

**2. CONDICIONES PARTICULARES:**

Dar cumplimiento a lo determinado en el Apéndice A (Presentación de la carpeta de antecedentes) del presente anexo, en las condiciones requeridas y personalmente por el interesado sin excepción.

<u>EST</u>

PÚBLICO

COPIA Nro  
EST  
BUENOS AIRES  
07Jun17  
SAB-027

**ANEXO 3 (Cronograma de Actividades Tentativo) a la DIRECTIVA Nro 01/E/ 17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

FECHA	ACTIVIDAD
	<b>1ra Reunión de coordinación a cargo del Secretario de Evaluación:</b> participan los integrantes de las comisiones de carreras, departamentos , ver Anexo 5. Temas a tratar: ✓ Aclaraciones y recomendaciones. ✓ Los Directores de Carrera o Área harán entrega de los perfiles correspondientes a las asignaturas con responsabilidad de gestión.
	<b>2da Reunión de coordinación a cargo del Secretario de Evaluación:</b> participan los integrantes de las comisiones de carreras, departamentos, ver Anexo 5. ✓ Los Directores de Carrera harán entrega de la nómina de jurados titulares y suplentes que integran los tribunales indicando día, hora y lugar en que se constituirán, para cada asignatura ✓ Se aclararán dudas.
28 Ago 17 Al 08 Sep 17	<b>Actividades previas a la publicación a cargo de la Sección Concursos:</b> ✓ Difusión del concurso en el ámbito académico. ✓ Página web y SIU. ✓ Paneles de Difusión EST. ✓ Asociaciones profesionales Universidades Nacionales y Privadas.
10 Sep 17	<b>Publicación en medios gráficos</b>
11 Sep 17 Al 29 Sept 17	✓ Atención consultas y recepción de postulantes, puesta a disposición de programas y entrega de formularios e inscripción de 08:30 a 11:30 hs en el Departamento de Evaluación
29 Sept 17	✓ Publicación de jurados intervinientes.
02 Oct 17 Al 06 Oct 17	<b>Período de recusación de jurados</b> En el caso de recusación de Jurados se procederá según lo previsto en el 5.,c.,3),b), de la presente Directiva. <b>Período de evaluación de Antecedentes</b>
09 Oct 17	<b>Para los Jurados no recusados :</b> ✓ Publicación en cartelera de los postulantes que superaron el análisis básico de antecedentes ✓ Publicación de la nómina definitiva de Jurados actuantes ✓ Publicación en cartelera del lugar, día y hora de la Clase Pública
10 Oct 17 Al 31 Oct 17	<b>Desarrollo de los concursos, etapas de oposición (Clase Pública y Coloquio)</b>
01 Nov 17 Al 07 Nov 17	✓ Publicación del orden de mérito. ✓ Entrega documentación.
08 Nov 17 Al 24 Nov 17	✓ Impugnaciones (Reconsideración 5 días, Apelación 2 días y Jerárquico 5 días)
28 Nov 17	✓ Elevación de la documentación a Dirección General de Personal para proceder a la aprobación definitiva. ✓ Publicación de los resultados definitivos del Concurso 2017

EST

COPIA Nro  
EST  
BUENOS AIRES  
07Jun17  
SAB 027

**ANEXO 4 (Comité de Selección) a la DIRECTIVA Nro 01/ E /17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

**Presidente:**

**Cnl OIM ANIBAL LUIS INTINI**

**Secretario:**

**Cnl (Art 62) OIM JORGE E. MONTIEL BARBARA**

**Vocales:**

**Cnl OIM JORGE GANDINI  
Cnl OIM PATRICIO JOSE SALAZAR  
Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX  
Cnl GABRIEL VICENTE LOPEZ  
Tcnl OIM AMADOR SUAREZ BENITO**

<b><u>EST</u></b>

Coronel OIM MARCOS HORACIO MANSILLA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA

**ANEXO 5 (Constitución de las Comisiones de Carrera, Departamento) a la DIRECTIVA Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

**1. Comisiones de Áreas:**

**a. Área Química:**

- 1) Presidente: Grl (Art 62) OIM GUILLERMO ALBERTO SEVILLA
- 2) Coordinador: Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX

**b. Área Física:**

- 1) Presidente: Dra LIDIA OTERO
- 2) Coordinador: Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX

**c. Área Matemática:**

- 1) Presidente: Dr. DANIEL PRELAT
- 2) Coordinador: Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX

**d. Área Económico Administrativa:**

- 1) Presidente: Dr. CARLOS ALBERTO IGLESIAS MONICA
- 2) Coordinador: Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX

**2. Comisiones de Carreras:**

**a. Ingeniería Electrónica:**

- 1) Presidente: Ing. NORBERTO DALMAS DE GIOVANNI
- 2) Coordinador: Cnl JORGE HÉCTOR GANDINI

**b. Ingeniería Mecánica Orientación Automotores:**

- 1) Presidente: Cnl (Art62) JORGE MONTIEL BARBARA
- 2) Coordinador: Tcnl (R) ALBERTO GUZMAN

**c. Ingeniería Mecánica Orientación Armamentos:**

- 1) Presidente: Ing ENRIQUE DICK
- 2) Coordinador: Cnl (Art 62) GUSTAVO POGGI

**d. Ingeniería Civil :**

- 1) Presidente: Ing. ARISTIDES DOMINGUEZ
- 2) Coordinador: Cnl OIM FERNANDO ARCADIO LUCUIX

**e. Ingeniería en Informática:**

- 1) Presidente: Ing. ALEJANDRO ARROYO ARZUBI
- 2) Coordinador: Cnl GABRIEL VICENTE LOPEZ

**f. Ingeniería Química:**

- 1) Presidente: Grl (Art 62) OIM GUILLERMO SEVILLA
- 2) Coordinador: Cnl OIM (R) ENRIQUE MAHLE

<b><u>EST</u></b>



PÚBLICO

**ANEXO 6 (Pruebas del Concurso) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

CATEGORÍAS	PRUEBA	PUNTAJE MAXIMO	CONDICIONES DE ELIMINACIÓN	DETALLES VER
Profesor Titular	1) Antecedentes 2) Clase pública 3) Coloquio	40 30 30	< 8 < 15 < 15	Apéndice A al ANEXO 6
Jefe de Trabajos Prácticos	1) Antecedentes 2) Clase pública 3) Coloquio	40 30 30	*** < 15 < 15	Apéndice B al ANEXO 6
Para todas las categorías	Aptitud Psicofísica	Apto	No Apto	(*)

(\*) Exámen de Aptitud Psicofísica para todos los cargos, serán efectuados por **Provincia ART** al que resultare primero en Orden de Mérito.

<b>EST</b>

**ANEXO 7 (Documentación a conformar y presentar por el docente que resultara en primer lugar en el orden de mérito) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

**1. Documentación a conformar que será entregada por la Oficina de Personal Docente:**

- a. DUPIE (Documento Único Para la Incorporación al Ejército).
- b. Notificación sobre condiciones de afiliación o de eximición de afiliación a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA).
- c. Notificación sobre Afiliación al Fondo Compensador.
- d. Notificación sobre designaciones.
- e. Notificación sobre los contenidos del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA y su Reglamentación (PE-00-07).
- f. Declaración jurada de cargos.
- g. Declaración Jurada de percepción o no de haberes jubilatorios.
- h. Declaración Jurada por incompatibilidad Decreto Nro 894/2001.
- i. Declaración Jurada Decreto Nro 1019/02 (Decisión Administrativa Nro 3/00).
- j. Declaración Jurada Ley 25.188 (Circular SLyT Nro 1/95).
- k. Declaración Jurada de familiares a cargo.
- l. Solicitud de prestación de informes para examen psicofísico.

**2. Documentación a presentar en la Oficina de Personal Docente:**

- a. Título.
- b. Tres (3) Fotos 4x4 Fondo celeste.
- c. Constancia de Antigüedad Docente, certificada por el Ministerio de Educación.
- d. Certificado de Nacimiento.
- e. Constancia Asignación de CUIL o CUIT (3 fotocopias).
- f. D.N.I. (3 fotocopias de las dos primeras hojas).
- g. Acta de Matrimonio (en caso de divorcio deberá traer testimonio de sentencia de divorcio, y en caso de viudez, certificado de defunción).
- h. Certificado de Nacimiento de sus hijos.
- i. Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI del cónyuge e hijos.
- j. Comprobante de afiliación o descuento jubilatorio (ANSES).
- k. Comprobante de descuentos de seguro de vida obligatorio.
- l. Constancia de categorización como investigador, en el caso de tener categoría en alguno de los sistemas reconocidos.
- m. Currículum Vitae.
- n. Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

<b><u>EST</u></b>

Coronel OIM MARCOS HORACIO MANSILLA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA

**Apéndice A ( Presentación de la Carpeta de Antecedentes) al ANEXO 2 (Condiciones de inscripción o inhabilitación para ejercer el cargo) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica).**

**Al momento de la Inscripción: el docente deberá realizar la presentación de las fotocopias de la documentación que a continuación se detalla, en dos carpetas iguales, con separadores por ítem que guarde el orden del formulario de inscripción.**

**Asimismo deberá presentar los originales correspondientes a fin de que la oficina de concursos certifique que las fotocopias adjuntas en las carpetas de antecedentes sean copia fiel del original.**

**A. Documentación de Antecedentes a presentar:**

1. Documento de Identidad.( primera y segunda hoja)
2. Títulos, sellados por el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior.
3. Certificados o resoluciones de otros concursos de oposición ganados.
4. Publicaciones.
5. Certificados de otros estudios de capacitación.
6. Actuación Docente: Constancia de antigüedad y/o de desempeño docente en el ámbito universitario, en particular en las jerarquías requeridas para cada categoría.
7. Constancias de actuación docente como expositor en congresos y seminarios, participación como integrante de tribunales académicos de tesis y/o de concursos docentes.
8. Resolución donde figure la categorización como investigador otorgada por alguno de los sistemas reconocidos a nivel Nacional.
9. Certificados o diplomas de premios obtenidos.
10. Los docentes de la FE deberán adjuntar copias de los certificados correspondientes a las calificaciones obtenidas en los últimos 5 años.
11. Toda aquella documentación que no estuviera contemplada en el formulario y que el postulantes considere sea relevante en relación con el cargo o materia a concursar.

<u>EST</u>

**Apéndice A (Detalle de las Pruebas de Profesores Titulares) al ANEXO 6 (Pruebas del Concurso) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica – 2do semestre 2017 )**

1. **Examen de Aptitud Psicofísica:** Para todas las categorías es condición excluyente y causa de no confirmación en la asignatura, categoría y horas regularizadas.
2. **Examen de Antecedentes:** Para la categoría de Profesor Titular será condición excluyente acreditar un mínimo de 8 (ocho) puntos, siendo el puntaje máximo de 40 (cuarenta) puntos, resultantes de los ítems y puntajes que a continuación se detallan:

**a. TITULOS: hasta 12 (doce) puntos.**

- 1) Título de Grado No otorgará puntaje y constituirá una condición excluyente.
- 2) Título de Grado en relación directa con la carrera o asignatura: 1 (un) punto.
- 3) Título de Especialista: 1 (un) punto.
- 4) Título de Especialista en relación con la asignatura: 1 (un) punto.
- 5) Título de Magíster 2 (dos) puntos.
- 6) Título de Doctor: 3 (tres) puntos.
- 7) Título de Magíster o Doctor con tesis relacionadas con la materia: 2 (dos) puntos.
- 8) Egresado de las Unidades Académicas del IESE o IUE o FE en el nivel que concursó: 2 (dos) puntos.

**b. CONCURSOS DOCENTES:**

- 1) Concursos de oposición ganados de nivel universitario: hasta 5 (cinco) puntos (siempre que haya actuado en el cargo concursado 1 año o más).
  - a) Por cada concurso como Titular, Asociado o Adjunto: 1 (un) punto.
  - b) Por cada concurso como JTP: 0,50 puntos.

**c. PUBLICACIONES:**

- 1) Si incluye Libros: 1(un) punto por libro publicado, hasta 3 (tres) puntos.
- 2) Si están referidos a la materia: 1 (un) punto adicional.
- 3) Artículos y notas técnicas con referato: 0,50 puntos por producción, hasta 2 (dos) puntos.

**d. ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN:**

- 1) Estudios, cursos de capacitación y perfeccionamiento en relación con la asignatura; y cursos de formación pedagógica: hasta 2 (dos) puntos.  
Observación: se deberá acreditar dedicación y promoción

**e. ACTUACIÓN DOCENTE:**

- 1) Actuación docente en igual nivel y categoría para la que se concursa: hasta 2 (dos) puntos (0,50 por año considerando hasta cuatro años). Actuación docente en igual nivel en la FE hasta 2 (dos) puntos adicionales, (0,50 por año considerando hasta cuatro años).
- 2) Desempeño en la asignatura para la que se postula (0,50 por cada concepto Sobresaliente – hasta cuatro años).
- 3) Actuación docente como expositor en Congresos, Seminarios, Tutor de Tesis de Maestría o Doctorado: hasta 1 (un) punto (0,25 por actuación).
- 4) Experiencia Profesional vinculada con la Asignatura: hasta 3 (tres) puntos.

**f. INVESTIGADOR ACREDITADO:**

- 1) Investigador acreditado, en alguno de los Sistemas Nacionales reconocidos: hasta 2 (dos) puntos .
- 2) Participar o haber participado, durante los últimos 5 (cinco) años, en Proyectos de Investigación acreditados por el IUE: hasta 2 (dos) puntos.

**g. PREMIOS:**

- 1) Relacionados con la trayectoria profesional o en el ámbito académico: hasta 1 (un) puntos.

**3. Clase pública:**

**a. Puntaje máximo:** 30 (treinta) puntos

**b. Puntaje mínimo :** 15 (quince) puntos

**c. Duración de la exposición:** 30 (treinta) minutos con un margen de +/- 5 ( cinco ) minutos

**d. Pautas generales:**

- 1) El expositor será evaluado fundamentalmente en los aspectos pedagógicos.
- 2) 24 horas antes se sortearán los temarios frente a los postulantes que se encuentren presentes y a partir de ese momento se entregarán los temarios o darán a conocer a los concursantes publicándose en cartelera.
- 3) No podrán hacerse interrupciones durante la clase.
- 4) El orden de las clases a dictar se ajustará al orden alfabético, a partir de la primera letra del apellido de los concursantes, debiendo encontrarse presente al ser llamado. Superada una tolerancia de 15 minutos, se lo considerará ausente, quedando eliminado del concurso.
- 5) El concursante deberá desarrollar su clase mediante la utilización del pizarrón y una guía con el ordenamiento de los subtemas a desarrollar. **Con aprobación del Director de Carrera podrá usar otros medios auxiliares para proyectar planos, fotografías, o imágenes que no puedan ser reproducidas en el pizarrón debiendo solicitar los mismos para su provisión en el momento de su inscripción al concurso docente.**
- 6) Los concursantes no podrán asistir a las pruebas de oposición de los restantes aspirantes.

4. **Coloquio:**

Tendrá por objeto valorar la experiencia del docente en la labor profesional vinculada a la asignatura para la cual concursa, los puntos de vista de temas básicos de su campo del conocimiento, proponiendo los trabajos prácticos que considere necesario agregar, quitar o modificar. Asimismo los medios que propone para mantener actualizado el desarrollo de los TP y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir.

- a. **Puntaje máximo:** 30 (treinta) puntos
- b. **Puntaje mínimo:** 15 (quince) puntos
- c. **Duración:** hasta 30 (treinta) minutos.

5. **Constancias:**

- a. Acta de Antecedentes Profesionales Declarados y Resultado de Exámenes.
- b. Acta de Cierre de Inscripción al Concurso.
- c. Acta de Aprobación del Análisis Básico de Antecedentes.
- d. Acta Orden de Mérito Propuesto y Cierre del Concurso.

<b><u>EST</u></b>

**Apéndice B (Detalle de las Pruebas de Jefes de Trabajos Prácticos) al ANEXO 6 (Pruebas del Concurso) a la Directiva Nro 01/E/17 (Para la Realización de Concursos Docentes Abiertos y Públicos en el Ámbito de la Escuela Superior Técnica)**

1. **Examen de Aptitud Psicofísica:** Para todas las categorías es condición excluyente y causa de no confirmación en la asignatura, categoría y horas regularizadas.
2. **Examen de Antecedentes:** Otorga un puntaje máximo de 40 (cuarenta) puntos, resultantes de los ítems y puntajes que a continuación se detallan:
  - a. **TITULOS: hasta 12 (doce) puntos.**
    - 1) Título de Grado no otorgará puntaje, y constituirá una condición excluyente.
    - 2) Título de Grado en relación directa con la carrera o asignatura: 1 (un) punto.
    - 3) Título de Especialista: 1 (un) punto.
    - 4) Título de Especialista en relación con la asignatura: 1 (un) punto.
    - 5) Título de Magíster 2 (dos) puntos.
    - 6) Título de Doctor: 3 (tres) puntos.
    - 7) Título de Magíster o Doctor en relación con la materia: 2 (dos) puntos.
    - 8) Egresado de las Unidades Académicas del IESE, IUE,FE en el nivel que concursa: 2 (dos) puntos.
  - b. **CONCURSOS DOCENTES:**
    - 1) Concursos de oposición ganados de nivel universitario: 1 (un) punto por cada concurso ganado y hasta 5 (cinco) puntos (siempre que haya actuado en el cargo concursado 1 año o más).
  - c. **PUBLICACIONES:**
    - 1) Si incluye Libros: 1(un) punto por libro publicado, hasta 3 (tres) puntos.
    - 2) Si están referidos a la materia: 1 (un) punto adicional.
    - 3) Artículos y notas técnicas con referato: 0,50 puntos por producción, hasta 2 (dos) puntos.
  - d. **ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN:**
    - 1) Estudios, cursos de capacitación y perfeccionamiento en relación con la asignatura; y cursos de formación pedagógica: hasta 2 (dos) puntos.  
Observación: se deberá acreditar dedicación y promoción



**e. ACTUACIÓN DOCENTE:**

- 1) Actuación docente en igual nivel y categoría para la que se concursa: hasta 2 (dos) puntos (0,50 por año considerando hasta cuatro años). Actuación docente en igual nivel en la FE hasta 2 (dos) puntos adicionales,(0,50 por año considerando hasta cuatro años).
- 2) Desempeño en la asignatura para la que se postula: hasta 2 (dos) puntos (0,50 por año considerando hasta cuatro años).
- 3) Actuación docente como expositor en Congresos, Seminarios, etc.: hasta 1 (un) punto (0,25 por actuación).
- 4) Experiencia Profesional vinculada con la Asignatura: hasta 3 (tres) puntos.

**f. INVESTIGADOR ACREDITADO:**

- 1) Investigador acreditado, en alguno de los Sistemas Nacionales reconocidos: 2 (dos) puntos.
- 2) Participar o haber participado, en proyectos de investigación acreditados por la IUE: hasta 2 (dos) puntos.

**g. PREMIOS:**

- 1) Relacionados con la trayectoria profesional o en el ámbito académico: hasta 1 (un) puntos.

**3. Clase pública:**

a. **Puntaje máximo:** 30 (treinta) puntos.

b. **Puntaje mínimo:** 15 (quince) puntos.

c. **Duración de la exposición:** 30 (treinta) minutos.

d. **Pautas generales:**

- 1) El expositor será evaluado fundamentalmente en los aspectos pedagógicos.
- 2) 24 horas antes se sortearán los temarios frente a los postulantes que se encuentren presentes y a partir de ese momento se entregarán los temarios o darán a conocer a los concursantes publicándose en cartelera.
- 3) No podrán hacerse interrupciones durante la clase.
- 4) El orden de las clases a dictar se ajustará al orden alfabético, a partir de la primera letra del apellido de los concursantes, debiendo encontrarse presente al ser llamado. Superada una tolerancia de 15 minutos, se lo considerará ausente, quedando eliminado del concurso.
- 5) El concursante deberá desarrollar su clase mediante la utilización del pizarrón y una guía con el ordenamiento de los subtemas a desarrollar. Excepcionalmente con aprobación del Director de Carrera podrá usar otros medios auxiliares para proyectar planos, fotografías, o imágenes que no puedan ser reproducidas en el pizarrón.
- 6) Los concursantes no podrán asistir a las pruebas de oposición de los restantes aspirantes.

**4. Coloquio:**

Tendrá por objeto valorar la experiencia del docente en la labor profesional vinculada a la asignatura para la cual concursa, los puntos de vista de temas básicos de su campo del conocimiento, proponiendo los trabajos prácticos que considere necesario agregar, quitar o modificar. Asimismo los medios que propone para mantener actualizado el desarrollo de los TP y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir.

- a. **Puntaje máximo:** 30 (treinta) puntos
- b. **Puntaje mínimo:** 15 (quince) puntos.
- c. **Duración:** hasta 30 (treinta) minutos.

**5. Constancias:**

- a. Acta de Antecedentes Profesionales Declarados y Resultado de Exámenes.
- b. Acta Cierre de Inscripción al Concurso.
- c. Acta Aprobación del análisis Básico de Antecedentes.
- d. Acta Orden de Mérito Propuesto y Cierre del Concurso.

<u>EST</u>